



**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

**CONVENIO DE AMPLIACION AL PLAZO DE EJECUCION  
POR DIFERIMIENTO DEL ANTICIPO**

CONVENIO No. 01 (UNO)

AL CONTRATO No. DOP\_2015301890500\_FOPADEM\_IR\_006\_C007

CONVENIO No. 01 (UNO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DOP\_2015301890500\_FOPADEM\_IR\_006\_C007, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN Y/O MUNICIPIO DE TUXPAN, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JAVIER BENITEZ PONCE, SINDICO UNICO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL PARAISO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. LUIS FELIPE JUAREZ JUAREZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON EL VISTO BUENO DEL C. ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2015 DEL PRESENTE AÑO, FIRMARON EL CONTRATO No. DOP\_2015301890500\_FOPADEM\_IR\_006\_C007 PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO A LA COL. "EL SEMINARIO MAYOR", EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN., VERACRUZ.

CON UN MONTO DE \$ 2,993,669.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M. N.), I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO EL 21 DE JUNIO DE 2015 Y DE TERMINACIÓN EL 18 DE OCTUBRE DE 2015.

II).- EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASI COMO EL ARTICULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR, LOS ENTES PUBLICOS PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONSTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS, MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.



## DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERA CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE LEY.

ESTE CONVENIO ADICIONAL DEBERA SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRAN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVERTIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

III).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DECLARAN QUE ESTE CONVENIO SE REALIZA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE DETERMINÓ LA AUTORIZACION DEL CORRIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION, PROPUESTO DEL DIA 08 DE JULIO DEL 2015 AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015 (120 DIAS) NATURALES.

ESTE CONVENIO SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

*Pr.* PRIMERA.- AMPLIACION AL PLAZO.- EL PLAZO DE EJECUCION SE AMPLIA EN VIRTUD DE QUE EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A EL ANTICIPO QUE SE OTORGA A "EL CONTRATISTA" POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO), EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$898,100.75 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS 75/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCION, EL CUAL FUÉ PAGADO A LA EMPRESA CONTRATISTA EL DIA 08 DE JULIO DEL 2015, MOTIVO POR EL CUAL SURGE LA NECESIDAD DE LA ELABORACION DE ESTE CONVENIO, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXPRESADA EN EL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO A LA COL. "EL SEMINARIO MAYOR".

SEGUNDA.- TERMINACION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OBRA TERMINADA AL 100% DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO.



## DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL Y DE CONVENIOS RELATIVOS AL MISMO QUEDAN VIGENTES, A EXCEPCION DE LO QUE EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGANDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 10 DEL MES DE JULIO DEL 2015, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

### POR EL AYUNTAMIENTO

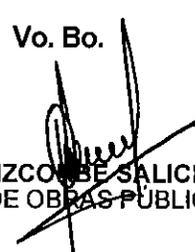
  
LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

  
LIC. JAVIER BENITEZ PONCE  
SÍNDICO UNICO

### EL CONTRATISTA

  
CONSTRUCTORA EL PARAISO, S.A. DE C.V.  
C.P. LUIS FELIPE JUAREZ JUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Vo. Bo.

  
ING. MIGUEL AIZCOABE SALICRUPO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS